



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-65936453-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 18 de Junio de 2025

Referencia: REG - EX-2023-87420992- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1166-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes a páginas 2/3 del documento N° RE-2023-87420736-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1553/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA DE ACUERDO PARITARIO UGATS-CAIF-CCYA 2023

(SEGUNDO CUATRIMESTRE)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Julio del 2023, se reúnen, por una parte, los Sres. **Alejandro Martín Vila** (D.N.I. N° 23.877.150) -Secretario General- y **Gustavo Aromi** (D.N.I. N° 23.888.299) -Secretario Tesorero-, ambos en representación de la UNION GREMIAL ARGENTINA TRABAJADORES SANITARIOS (C.U.I.T. N° 30-66153096-7), en adelante **UGATS**, con domicilio en Pasco 1040, C.A.B.A.; y por la otra parte el Sr. **Luis Vommaro** (D.N.I. N° 12.400.278), en el doble carácter de: Presidente y Miembro Paritario de CAIF - Cámara Argentina de las Instalaciones para Fluidos (C.U.I.T. N° 30-69119202-0), en adelante **CAIF**, con domicilio en Riobamba 863, Piso 1º, C.A.B.A.; y Miembro Paritario del CENTRO DE CONSTRUCTORES Y ANEXOS (C.U.I.T. N° 30-52941843-0), en adelante **CCYA**, con domicilio en Independencia 2249, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Todos ellos expresan que han alcanzado un acuerdo para todas las categorías del CCT N° 480/06 en los siguientes términos:

1) Se determina un incremento salarial para el período Agosto – Noviembre 2023, en dos tramos: **15%** a partir del **01/09/2023** sobre Jornales básicos vigentes al 1º de Julio del 2023. **15%** a partir del **01/11/2023** sobre Jornales básicos vigentes al 1º de Julio del 2023. Dichos incrementos serán aplicables a las distintas categorías previstas en el CCT 480/06, conforme el siguiente detalle.

1º de Septiembre 2023 (15% s/ jornales básicos vigentes al 1º de Julio 2023)

Conceptos / Categorías	Oficial Especializado	Oficial	Medio Oficial	Ayudante
Jornal diario Básico	\$ 12131,38	10875,76	9002,00	7746,34
Asistencia Perfecta 20%	\$ 2426,28	2175,15	1800,40	1549,27
Total	\$ 14557,66	13050,91	10802,40	9295,61

1º de Noviembre 2023 (15% s/ jornales básicos vigentes al 1º de Julio 2023)

Conceptos / Categorías	Oficial Especializado	Oficial	Medio Oficial	Ayudante
Jornal diario Básico	\$ 13713,73	12294,34	10176,17	8756,73
Asistencia Perfecta 20%	\$ 2742,75	2458,87	2035,23	1751,35
Total	\$ 16456,48	14753,21	12211,40	10508,08

2) El presente acuerdo tiene vigencia hasta el 30 de Noviembre del 2023. En el marco de la negociación colectiva, las partes convienen en establecer una comisión especial para el seguimiento de las variables macroeconómicas y, en particular, del sector de la construcción, así como de su impacto socio-económico. Por ello, asumen el compromiso de reunirse a partir del 1º de Noviembre del corriente año, a los fines de analizar si se han visto afectados los incrementos acordados para el cuatrimestre, así como también negociar los nuevos incrementos que regirán por el resto del período paritario.

3) Los valores establecidos en el presente acuerdo absorben y compensan hasta su concurrencia, todos los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados a la fecha por las empresas y/o acuerdos o convenios colectivos y/ pluri-individuales y/o individuales, cualquiera sea su concepto, denominación, forma, presupuesto, y condiciones de devengamiento, ya sean remunerativas o no remunerativas, fijos, variables o porcentuales, incluyendo también los otorgados voluntariamente por los empleadores.

4) Las partes convienen que **este acuerdo será de aplicación inmediata, sin perjuicio de su posterior homologación.**

5) Ratifican las partes el principio de buena fe que rige en la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo durante la vigencia del mismo.

6) Las partes solicitan a la Autoridad de aplicación la homologación del presente.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto.



Alejandro Martín Vila
Secretario General UGATS



Gustavo Aromi
Secretario Tesorero UGATS



Luis Vommaro
Presidente / Paritario CAIF



Luis Vommaro
Paritario CCYA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1166-25 Acu 1553-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.